

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE  
LOGÍSTICO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA CN-09/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO AUTOMÁTICO INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA LA SALA DE APP, SALA DE EQUIPOS Y SALA DE CONTROL DE EQUIPOS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANIA DE TEMUCO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 11/ 0145 /

SANTIAGO, 01 FEB. 2018

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- g) La Resolución N° 1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- h) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de 29 de agosto de 2016.



- i) Oficio(O) N° 07/0/0948 de fecha 19 de julio de 2017 que remite bases técnicas para el sistema de supresión de incendios para el Aeródromo La Araucanía de Temuco.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir, un Sistema de Supresión de Incendio Automático instalado y funcionando para la sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos, Aeródromo la Araucanía de Temuco, conforme a lo prescrito en Oficio (O) N° 07/0/0948 de fecha 19 de julio de 2017 emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta D.G.A.C.
- b) Que, se ha podido constatar que el Sistema requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de un Sistema de Supresión de Incendio Automático instalado y funcionando para la sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos, Aeródromo la Araucanía de Temuco.

**RESUELVO:**

1. Llámase a Propuesta Pública para la Adquisición de Sistema de Supresión de Incendio Automático instalado y funcionando para sala de App, Sala de Equipos y Sala Control de Equipos del Aeródromo la Araucanía de Temuco.
2. Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:
  - 2.1. Bases Administrativas.
  - 2.2. Bases Técnicas.
  - 2.3. Pautas de Evaluación.
  - 2.4. Anexo 1. Plano de Plantas de las Salas.
  - 2.5. Formatos de Declaraciones.
  - 2.6. Formulario de identificación de proponentes.
  - 2.7. Formato de Certificado de Adquisición de bienes.
  - 2.8. Fómulario de Oferta Económica.
  - 2.9. Texto de Contrato.



**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA CN-09/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, DE UN SERVICIO DE SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO AUTOMATICO INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA SALA DE APP, SALA DE EQUIPOS Y SALA CONTROL DE EQUIPOS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE TEMUCO.**

**I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también “**D.G.A.C.**”, “la entidad licitante” o “Institución”, llama a Propuesta Pública para la Adquisición de un Sistema de Supresión de Incendio Automático instalado y funcionando para Sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos del Aeródromo La Araucanía, conforme a las presentes Bases de Licitación.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO</b>
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	DÍA 1
2.- VISITA A TERRENO	AERÓDROMO LA ARAUCANÍA: 3° DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACION EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO A LAS 11:00 HRS.
4.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	DENTRO DE 07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
5.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	DENTRO DE 7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE CONSULTAS
6.- CIERRE DE PROPUESTA	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
7.- APERTURA DE OFERTAS	DÍA DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN A LAS 15:30 HORAS
8.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA
9.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN
10.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA



## II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación, Anexo 1 "Plano de Plantas de las Salas", Formatos de Declaraciones, Formulario de declaración de proponentes, Formato de Certificado de adquisiciones de bienes, Formulario de Oferta Económica, Texto de contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido. Por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$119.600.000.-** (ciento diecinueve millones seiscientos mil pesos).

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que



tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación el adjudicado fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumple con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho registro y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado de las Bases Administrativas. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita, dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento de que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil siguiente.

- II.10 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, facultará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta incorporado en las presentes Bases, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante, cualquiera o uno de ellos, hasta por un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).



Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII, punto 1, de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de fiel cumplimiento, cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligadas a entregar el suministro requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

### **IV.- VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Los proponentes tendrán la opción de acudir a una visita a terreno en los sitios de instalación, Aeródromo La Araucanía (Temuco), con el propósito de ubicar la instalación del Sistema de Supresión de Incendio Automático para la Sala de Aproximación (APP), Saía de Equipos y Sala Control de Equipos.

La visita a terreno se realizará el **tercer (03) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta a las 11:00 horas en el edificio administrativo del Aeródromo La Araucanía (Temuco).



Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los siete (7) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (7) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que, una vez totalmente tramitado, se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

#### **VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

#### **VII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Los antecedentes administrativos y las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.



Las ofertas deberán presentarse en cuatro (04) sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”.**

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E).**

Estos sobres tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del Contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de **lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, viernes de 8:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, y día del cierre de 8:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

**“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Propuesta Pública CN-09/2018 para la adquisición de un Sistema de Supresión de incendios automático instalado y funcionando para la Sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos del Aeródromo La Araucanía de Temuco”.**

La Garantía de Seriedad deberá tener carácter de **irrevocable y ser pagadera a la vista**, la que **podrá ser tomada por el Proponente o por un tercero** a su nombre, a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$3.588.000.-** (tres millones quinientos ochenta y ocho mil pesos), monto correspondiente al 3% del presupuesto estimado para esta contratación.

Esta garantía tendrá una vigencia de a lo menos ciento veintinueve (129) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.



En el evento de que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formulario adjunto, singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una declaración simple **emitida y firmada por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la D.G.A.C., para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

VII.2.4 En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.2.5 Certificado (s) (con un máximo de 3), conforme a formato 2.7 que se adjunta, en el que se demuestre que el oferente ha vendido sistemas similares, y que se encuentren en funcionamiento, documentos que le servirán a la DGAC para acreditar la experiencia y presencia que el



oferente mantiene en el mercado, según lo solicitado en el Capítulo 6 letra a) de las “Bases Técnicas” de las presentes Bases.

**NOTA:** La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2., de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

**VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.3.1 Descripción general de las características técnicas del sistema ofertado, los materiales de instalación, la instalación y puesta en servicio del sistema automático contra incendio. Incluyendo toda la información que el oferente estime necesaria y permita una adecuada evaluación del sistema de Supresión de Incendio Automático para Aeródromo la Araucanía (planos, diagramas, accesorios relacionados directamente con la instalación, entre otros) considerando los aspectos invalidantes y excluyentes, de acuerdo a las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación.
- VII.3.2 Un estudio de la necesidad de intervenir las unidades de aire acondicionado, en el caso de declararse un incendio, señalado en el punto 4.2 de las Bases Técnicas. Conforme al punto 1.2 de la Pauta de Evaluación. Parámetro Invalidante.
- VII.3.3 Un certificado emitido por la autoridad competente que indique que el sistema ofertado utiliza agente de extinción limpio y certificado de acuerdo a la norma NFPA 2001, señalado en el punto 3.2. de las Bases Técnicas. Conforme al punto 1.3 de la Pauta de Evaluación, Parámetro invalidante.
- VII.3.4 Términos de garantía que resguardan el equipamiento e instalación, señalado en el punto 5.5 de las Bases Técnicas. Conforme al punto 1.4 de la Pauta de Evaluación, Parámetro Invalidante.
- VII.3.5 Una Declaración del proponente que acepta que la fecha de inicio de la instalación será establecida en común acuerdo con la DGAC, señalado en el punto 5.1 de las Bases Técnicas. Conforme al señalado en el punto 1.5 de la Pauta de Evaluación, Parámetro invalidante.
- VII.3.6 Una declaración del proponente que considera un control de descarga manual para ser accionado en caso de emergencia, señalado en el punto 3.6 de las Bases Técnicas. Conforme al punto 1.6 de la Pauta de Evaluación. Parámetro invalidante.



- VII.3.7 Una declaración del proponente que considera un abortador de descarga manual, señalado en el punto 3.7 de las Bases Técnicas. Conforme al punto 1.7 de la Pauta de Evaluación. Parámetro invalidante.
- VII.3.8 Plazo de entrega del sistema instalado y funcionando es menor o igual a 70 días corridos desde la fecha de entrega del sitio de instalación. Según lo señalado en el punto 5.1 de las Bases Técnicas. Conforme al punto 1.8 de la Pauta de Evaluación. Parámetro Invalidante.
- VII.3.9 Patente Municipal en virtud de la cual el oferente demuestre que dispone de servicio técnico del sistema de supresión de incendios. Conforme a lo señalado en el punto 5.6 de las Bases Técnicas y punto 5.6 de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.10 Un programa de habilitación del personal técnico en todo lo relativo al manejo del panel de control, mantenimientos preventivos y precauciones necesarias con el sistema. Conforme a lo señalado en el punto 5.9 de las Bases Técnicas y punto 5.9 de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.11 Adjuntar el último contrato realizado con la D.G.A.C. Conforme a lo señalado en el punto 6 de las Bases técnicas y punto 6.2 de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.12 Copia de credencial emitida por el Servicio de Registro Civil o del Registro Nacional de la Discapacidad si correspondiere, y copia de contrato de trabajo vigente en la que demuestre que el oferente tiene dentro de sus empleados personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el punto 7 de las Bases Técnicas y 7.1 de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.13 Indicar la marca y procedencia de los componentes principales propuestos y adjuntar catálogos de éstos. Conforme a lo señalado en el punto 5.7 de las Bases Técnicas y punto 8.1 de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.14 Plazo a garantía técnica para el Sistema de supresión de incendios, con un mínimo de 12 meses contados desde la fecha del Certificado de Conformidad de la SAT, conforme a lo señalado en el punto 8 de las Bases Técnicas y punto 8.2 de la Pauta de Evaluación.

**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará el puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**



VII.4

**El Sobre Electrónico N° 4, "Aspectos Económicos" (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando los precios de cada uno de**

**los bienes, conforme al “Formulario de Oferta Económica”, adjunto en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.**

El plazo de vigencia de la oferta, no podrá ser inferior a ciento veintinueve (129) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan el plazo mínimo señalado en estas Bases de Licitación.

**NOTA: El precio ofertado deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF u otras monedas.**

**El precio ofertado conforme al presente sobre económico será una suma única, total y definitiva, a pagar por la entidad licitante al contratista por la adquisición de un Sistema de Supresión de incendios automático instalado y funcionando para la Sala de APP, Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos del Aeródromo La Araucanía de Temuco.**

El precio ofertado debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá, además, ser subido a la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica para Licitación Pública CN-09/2018”**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII siguiente de estas Bases Administrativas.

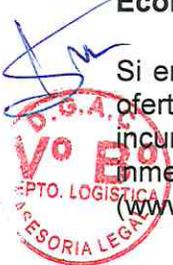
Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

## **VIII.- DE LA APERTURA**

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de Oferta”, y de los Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las 15:30 horas, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).**

Primeramente, se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”,** prosiguiendo luego con la apertura de **los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N°3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).**

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las



veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de Oferta, si correspondiere.

En la apertura de los sobres N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Técnica y Económica, ésta se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección, un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el Artículo 62° del Reglamento de la Ley de Compras, (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## **IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.



IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **50% para los Aspectos Técnicos y con un 50% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que obtengan un valor porcentual inferior al 75% en la Pauta de Evaluación Técnica (PET), no serán evaluadas económicamente, declarándose su oferta inadmisibles por la autoridad facultada.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en el criterio de evaluación técnico (PT); de persistir el empate, se privilegiará el siguiente orden de criterios de evaluación:

1. Menor Plazo de entrega.
2. Mayor Periodo de Garantía.
3. Mayor puntaje del ítem 6 de las Bases Técnica "Experiencia del Oferente".

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Culminada la Evaluación, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

La adjudicación del sistema y sus servicios asociados, dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en el punto II.4 de las presentes Bases Administrativas y de la factibilidad de la D.G.A.C. de incrementar dichos recursos acorde a lo reglamentado. Si éstos no pudieran ser incrementados, la autoridad aeronáutica se reserva desde ya el derecho de adjudicar parcialmente la propuesta, conforme al siguiente orden de prioridad:

- 1.- suministro sala APP, zona 1, listado de componentes.



- 2.- suministro sala equipos, zona 2, listado componentes.
- 3.- suministro sala control técnico, zona 3, listado de componentes.
- 4.- Instalación Zona 1
- 5.- Instalación Zona 2
- 6.- Instalación Zona 3

IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el acto de adjudicación para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y serán contestadas por la D.G.A.C., a través de ese mismo medio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes.

IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorerías de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del Contrato que se derive de la presente Licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.5 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto 4, Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por Seriedad de las Ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.



## X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos siguientes de notificado en el portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C. celebrará el Contrato de compraventa con el oferente adjudicado.
- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si se tratase de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente.
  - Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y las inscripciones de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Certificado de vigencia Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.)
- X.2.3 Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según trate de personas naturales o jurídicas. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado.



X.2.4

Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido

por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1).

- X.3 Cumplido el plazo quince (15) días corridos indicados en el punto X.2, sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**

#### **XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.1 El Contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa; las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Tales como:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, entre otros, lo siguiente:



- Incumplir en el plazo máximo de setenta (70) días en la **entrega del sistema y sus componentes instalado y funcionando, contado desde que la D.G.A.C. hace la entrega de las instalaciones**, convenido en el Contrato de Compraventa, para el Aeródromo La Araucanía de Temuco.
- Que la calidad de los equipos entregados no corresponda a lo requerido u ofertado, conforme a lo convenido en el Contrato de Compraventa.
- Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del Contrato, y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XV.3 del Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al punto XV.2 de las presente Bases Administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de poner en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 del Capítulo XII de las presente Bases Administrativas.
- En caso de que las pruebas SAT resultaren rechazadas por tercera vez, según lo señalado en el punto 6 del Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con las actividades singularizadas en el literal d), este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.



Ocurrido el Término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se producirán los efectos que la ley establece y se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la garantía de fiel cumplimiento de contrato contemplada en el punto XII, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el punto XV de estas bases de licitación y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

**XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al vendedor y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse una caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

**XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.

**XI.2.4 Cláusula de confidencialidad y reserva**, en la que la DGAC y el Vendedor se obligan a mantener absoluta reserva, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la D.G.A.C., toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de implementación de la solución, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo de dicha información a sólo sus empleados y subcontratistas. Las partes firmarán un acuerdo de confidencialidad adjunto en el contrato de compraventa.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.



**XI.2.5** El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados,

debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.2.6 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.2.7 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución del último hito de la adquisición, esto es, hasta la Habilitación, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa deberá expresar:

**“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la Adquisición e Instalación de Sistema de Supresión de incendio automático para Sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos del Aeródromo la Araucanía de Temuco, adjudicado en Licitación Pública N° CN-09/2018”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil”, por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata tomada en un Banco o institución financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguros con Agencia en Chile, según corresponda; y deberá tener una vigencia que abarque hasta el último hito de la adquisición, esto es, hasta la **Habilitación**, señalado en el punto XIV de las presentes Bases Administrativas, extendida en noventa (90) días corridos.

Si al momento de poner en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia, en un plazo no superior a 15 días corridos.

En el evento de que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251



de 1931. El tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza indicar, en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía emitida directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al oferente adjudicado una vez suscrito el contrato derivado de esta Propuesta.

En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del Contrato por parte del prestador, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

### **XIII.- DEL PAGO**

El precio total del Contrato será pagado por la D.G.A.C. en dos cuotas conforme a siguiente detalle:

- a) Un primer pago correspondiente al 90% del valor total del contrato, contra la recepción del certificado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Certificado por la habilitación técnica y Certificado por las dos charlas informativas, según lo señalado en el Capítulo XIV de las presentes bases administrativas.



- b) Un segundo pago correspondiente al 10% del valor total del Contrato, contra la emisión del Certificado que avale la recepción conforme del conjunto de manuales pertenecientes al sistema, en el que se incluye como mínimo 01 Manual de Operación, 01 Manual de Mantenimiento, 01 Manual de Instalación y planos AS Built del conexionado, montaje hidráulico y montaje eléctrico, en un plazo no superior a 10 días posteriores a la recepción del sistema.

Las facturas sólo podrán emitirse cuando se encuentre emitida la documentación indicada precedentemente.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción e instalación conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones, multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser entregada en la Registratura del Departamento Logística, ubicada en Avenida José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La D.G.A.C. rechazará las facturas si ellas no cumplen con el contenido referido y/o si son entregadas en forma anticipada.

#### **XIV.- ENTREGA, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACION EN SITIO (SAT), ENTREGA DE MANUALES, CHARLAS INFORMATIVAS, PUESTA EN SERVICIO Y HABILITACIÓN.**

##### **ENTREGA**

Los elementos adquiridos para el sistema deberán ser entregados por el contratista instalados y funcionando en las dependencias físicas de la D.G.A.C., ubicado en Aeródromo la Araucanía de Temuco, para Sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos.

##### **INSTALACIÓN**

La instalación del Sistema será de cargo y costo del contratista, la que deberá ser efectuada por personal técnico calificado de su dependencia, en modalidad "Llave en mano" en un plazo máximo de setenta (70) días corridos contados **desde que la D.G.A.C. haga entrega del sitio de instalación.**

Una vez instalado el sistema, se corregirá cualquier posible fuga en puertas y ventanas. Al término de la instalación, el personal técnico de la D.G.A.C., en conjunto con el personal técnico del contratista, verificará la correcta instalación y operación de los sistemas mediante la realización de pruebas de aceptación en sitio.



El Contratista considerará el mejor sistema para conectar la red de distribución del agente gaseoso en las salas, en este caso se considera que los cilindros del agente gaseoso se instalen en la sala de equipos.

En la tercera zona, que corresponde a la Sala de Control Equipos, el cilindro del agente gaseoso podrá instalarse en la Sala de Equipos o en la Sala de Control de Equipos.

### **PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)**

Se realizarán Pruebas de Aceptación en Sitio, que tienen por objeto verificar la instalación y funcionamiento del sistema en el ambiente real. El Contratista entregará el protocolo de pruebas y mediciones. Este protocolo será revisado y si fuese necesario será modificado, de común acuerdo entre las partes, una vez consensuado, se procederá a fijar la fecha de inicio de las pruebas.

En el supuesto caso de que la SAT sea rechazada, el contratista fijará una nueva SAT no más allá de 5 días. En caso de que la SAT resultare rechazada por tercera vez, está quedará sujeta a Término Anticipado del contrato. Conforme a lo señalado en el Capítulo XI literal d) de las presentes Bases Administrativas.

### **ENTREGA DE MANUALES**

El Contratista entregará el conjunto de manuales del sistema y unidades utilizadas, conforme a lo señalado en el punto 4 del Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas. El plazo de entrega para estos documentos será 10 días posterior a la SAT.

### **CHARLAS INFORMATIVAS**

El Contratista deberá considerar dos charlas informativas respecto del sistema instalado, fundamentalmente respecto de las acciones y precauciones que debe adoptar el personal en el caso de declararse una alarma. Estas charlas serán para el personal que se desempeña en las zonas a proteger y será coordinada previamente con el Inspector Fiscal.

### **PUESTA EN SERVICIO**

El contratista procederá a la puesta en servicio del sistema, el que una vez concluido y aceptado el sistema por la D.G.A.C., dará paso a la emisión de los correspondientes certificados de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Habilitación Técnica, y dos (2) Charlas informativas para su posterior pago. Documento que será firmado conjuntamente por las partes, lo que dará lugar al pago contemplado en el Capítulo XIII de las Presentes Bases Administrativas.

### **HABILITACIÓN TÉCNICA**

El contratista deberá realizar la habilitación a cuatro técnicos que se desempeñan en la zona a proteger respecto al sistema instalado, y será coordinada previamente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. de la Unidad, en donde se tratarán las materias propias al manejo del panel de control, operación, mantenimientos preventivos, precauciones



necesarias con el sistema y acciones y precauciones que debe adoptar el personal en caso de declararse una alarma. Dicha habilitación se realizará durante un día y **se efectuará una vez que el sistema se encuentre instalado y funcionando.**

#### **XV.- DE LAS MULTAS**

XV.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte de la empresa que constituya alguna falta de las que se expresan, facultará a la DGAC para aplicar una o más multas que a continuación se detallan. No se aplicarán multas al prestador cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el prestador deberá acreditar suficientemente, conforme al punto XI.2.2 de la presente bases de licitación.

Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los Servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

- a) Multa por cada día de atraso en la entrega del sistema una vez finalizadas correctamente las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- b) Multa por cada día de atraso en la entrega de los documentos solicitados, según lo señalado en el punto 5.8 de las Bases Técnicas.

Las multas antes referidas serán equivalentes a un **dos por mil** del precio total del contrato por cada día corrido de retraso.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la Empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

XV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3 **Si al contratista excede el 10% del valor total mensual del Contrato por aplicación de multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Termino Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.**

XV.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.5 El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

XV.6 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al proveedor o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén realizando la



instalación del sistema, este deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

## **XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

1. El Contratista considerará el mejor sistema para conectar la red de distribución del agente gaseoso en las salas, en este caso se considera que los cilindros del agente gaseoso se instalen en la sala de equipos.
2. El Contratista coordinará previamente con el Inspector Fiscal la necesidad de intervenir el funcionamiento de los Aires acondicionados, todos los elementos y la instalación, para inhibir el funcionamiento.
3. Las canalizaciones se llevarán a cabo de tal manera que no interfieran las canalizaciones eléctricas y de señal. Estéticamente será armónico con lo instalado.
4. El contratista entregará el conjunto de manuales del sistema y unidades utilizadas incluyendo como mínimo los siguientes manuales:
  - a) Manuales de Operación
  - b) Manuales de Mantenimiento
  - c) Manual de Instalación y Planos AS Built del conexionado, montaje hidráulico y montaje eléctrico.

El plazo de entrega para estos documentos será de 10 días posterior a la SAT.

5. El Contratista deberá habilitar a cuatro técnicos en todo lo relativo al manejo del panel de control, mantenimientos preventivos y precauciones necesarias con el sistema. Dicha habilitación se realizará durante un día y será cuando el sistema se encuentre totalmente instalado y funcionando.
6. Se realizarán Pruebas de Aceptación en Sitio, que tienen por objeto verificar la instalación y funcionamiento del sistema en el ambiente real. El Contratista entregará el protocolo de pruebas y mediciones con diez días de anticipación a la fecha fijada para la SAT, este protocolo será revisado y si fuese necesario será modificado, de común acuerdo entre las partes, una vez consensuado, se procederá a fijar la fecha de inicio de las pruebas.

En el supuesto caso de que la SAT sea rechazada, el contratista fijará una nueva SAT no más allá de 5 días.

7. El Contratista deberá considerar dos charlas informativas respecto del sistema instalado, fundamentalmente respecto de las acciones y precauciones que debe adoptar el personal en el caso de declararse una alarma. Estas charlas serán para el personal que se desempeña en las zonas a proteger y será coordinada previamente con el Inspector Fiscal.



8. Una vez instalado el sistema, el Contratista corregirá cualquier posible fuga en puertas y ventanas, que afecten la acción del sistema.

## **XVII. VIGENCIA**

El contrato que celebre esta Dirección General y el proveedor adjudicado, entrará en vigencia una vez que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y se extenderá hasta la ejecución del último hito de la adquisición, esto es, hasta la Habilitación, más noventa (90) días corridos, circunstancia que será comunicada por escrito al contratista. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.





## **2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO AUTOMÁTICO INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA SALA DE APROXIMACIÓN (APP), SALA DE EQUIPOS Y SALA CONTROL DE EQUIPOS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE TEMUCO.**

### **1. OBJETIVO**

Define las características, requerimientos y condiciones que debe satisfacer el suministro, la instalación y la puesta en servicio del sistema de detección y extinción de incendio automático en las instalaciones del Centro de Aproximación y Sala de Equipos del aeródromo La Araucanía de Temuco, que la DGAC requiere adquirir.

Estas bases, entregan lineamientos básicos y generales de los requerimientos, lo aquí señalado no es restrictivo, únicamente establece una referencia para que el Oferente se ajuste lo mejor posible, a partir de lo aquí establecido, en satisfacer la demanda de la DGAC. Por lo tanto, cada uno, basado en su experiencia, puede ofrecer las soluciones alternativas que estime conveniente.

El sistema entregará protección contra incendio sobre la base de gases inertes, como por ejemplo el agente NOVEC 1230.

### **2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL RECINTO**

#### **2.1 Ubicación del sitio de instalación:**

Sitio	: Temuco, AP. Araucanía
Temperatura promedio Sala Control APP	: 21°C
Temperatura promedio Sala Control Equipos	: 21°C
Temperatura promedio Sala de Equipos	: 19°C

#### **2.2 Alturas de las salas:**

Refiérase al plano adjunto.

#### **2.3 Sala de Control APP**

La sala de control APP dispone tres posiciones de control, equipos de comunicaciones y otros menores. Estará acondicionada con dos unidades de 18000 BTU tipo split, el Oferente estudiará y declarará en la oferta, si es necesario que intervenga el sistema para que sea inhabilitarlo en caso de incendio declarado.

Esta sala tiene cielo del tipo americano y el piso corresponde a lo que se conoce como piso flotante.

## **2.4 Sala de Equipos**

La sala de equipos dispone de ocho rack de 19", con equipos de comunicaciones, redes, informáticos, etc. Está climatizada con un sistema instalado en la misma sala, el Oferente estudiará y declarará en la oferta, si es necesario que intervenga el sistema para que sea inhabilitarlo en caso de incendio declarado.

Esta sala cuenta con un sistema de extinción de incendio dimensionado para los requerimientos actuales, este sistema está configurado con los siguientes elementos:

- Un cilindro de FM200 cargado con 35 Lb.
- Un cilindro de FM200 cargado con 54 Lb.
- Dos válvulas actuadoras.
- Un sensor de humo.
- Una boquilla.
- Un abortador

El oferente considerará en la propuesta la reutilización de este sistema, complementándolo con los elementos necesarios para que forme parte del sistema a instalar.

Esta sala tiene cielo del tipo americano y el piso corresponde a lo que se conoce como piso flotante.

## **2.5 Sala de Control de Equipos**

La sala de control de equipos dispone de 15 estaciones de trabajo y de monitoreo de equipos. Está climatizada con un sistema tipo muro Split, el Oferente estudiará y declarará en la oferta, si es necesario que intervenga el sistema para que sea inhabilitarlo en caso de incendio declarado.

Esta sala tiene cielo del tipo americano y el piso corresponde a lo que se conoce como piso flotante.

## **3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES**

Se requiere un nuevo sistema de protección activo contra incendios, habilitado para la sala control APP, la Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos que se indican en el plano adjunto.

Una vez instalado el sistema, el Contratista corregirá cualquier posible fuga en puertas y ventanas, que afecten la acción del sistema.

**3.1** El nuevo sistema deberá considerar una red de detectores comandados desde el panel de control, con controles de seguridad y alarma en cada sala a proteger, con los siguientes requerimientos:

- Detección temprana.
- Detección con sensores inteligentes (fotoeléctricos).
- Extinción con agente limpio tipo NOVEC 1230.

Los sensores inteligentes, realizarán detección cruzada entre sí. Al detectarse humo y alcanzada la condición de fuego, la central de detección ordenará el apagado de los sistemas de climatización, si así está considerado, activará las alarmas audibles y visuales, anunciando la descarga, para luego del retardo programado, proceder con la descarga de gas.

**3.2** El agente extintor deberá estar certificado con la Norma NFPA 2001.

**3.3** Todos los componentes del sistema de detección y extinción automática serán de marcas compatibles, que garanticen el correcto funcionamiento.

**3.4** El oferente indicará claramente la marca y procedencia de los componentes principales utilizados.

**3.5** El sistema proveerá alarmas auditiva y luminosa para alertar al personal y deberá proporcionar el tiempo suficiente para abandonar el recinto antes de que se produzca la descarga gaseosa.

**3.6** El sistema deberá proveer un control de descarga manual para ser accionado en caso de emergencia.

**3.7** El sistema deberá proveer un abortador de descarga manual.

**3.8** El sistema considerará detectores fotoeléctricos y térmicos, adecuados al equipamiento que contenga el recinto bajo protección.

**3.9** El volumen del almacenamiento del agente gaseoso deberá ser determinado por el Oferente de acuerdo a las características de las salas a proteger.

**3.10** El Oferente considerará una configuración de tres zonas, para las salas contiguas (Sala de Equipos y Sala Control APP), el Contratista considerará el mejor sistema para conectar la red de distribución del agente gaseoso en las salas, en este caso se considera que los cilindros del agente gaseoso se instalen en la sala de equipos.

**3.11** En la tercera zona, que corresponde a la Sala de Control Equipos, el cilindro del agente gaseoso podrá instalarse en la Sala de Equipos o en la Sala de Control de Equipos.

#### 4. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS

- 4.1 La oferta considerará los equipos, los materiales de instalación, la instalación y puesta en servicio del sistema automático contra incendio.
- 4.2 Si el Oferente declara la necesidad de intervenir en el funcionamiento de los Aires Acondicionados, todos los elementos y la instalación, para inhibir el funcionamiento de los aires, la realizará el Contratista y coordinará previamente con el Inspector Fiscal.
- 4.3 Todos los materiales a utilizar serán nuevos y de primera calidad.
- 4.4 Las canalizaciones consideradas serán para una instalación a la vista y, tanto los tubos, fijaciones y cajas serán del tipo galvanizado.
- 4.5 El cable para los circuitos de control y alarma será blindado, calibre 18 AWG.
- 4.6 Las canalizaciones se llevarán a cabo de tal manera que no interfieran las canalizaciones eléctricas y de señal. Estéticamente será armónico con lo instalado.

#### 5. OTRAS CONSIDERACIONES

- 5.1 La fecha de inicio de la instalación se establecerá de común acuerdo con la DGAC, el tiempo de instalación y puesta en servicio deberá ser indicado en la oferta, el Oferente deberá considerar que este plazo no podrá ser superior a **70 días corridos** desde que la DGAC haga entrega del sitio de instalación.
- 5.2 El Oferente presentará los tiempos que ocupará en los siguientes hitos, a partir de la entrega de terreno:
  - Instalación
  - Entrega protocolo de pruebas en sitio (SAT)
  - SAT
  - Habilitación
  - Charlas
  - Entrega de manuales.

**5.3** La oferta económica deberá ser presentada en la siguiente forma.

- Suministro sala APP, zona 1, listado de componentes.
- Suministro sala equipos, zona 2, listado de componentes.
- Suministro sala control técnico, zona 3, listado de componentes.
- Instalación Zona 1
- Instalación Zona 2
- Instalación Zona 3
- Habilitación Técnica

**5.4** Conforme a los elementos considerados en estas bases de licitación, la DGAC estará libre de poder adjudicar en forma total o parcial las partidas señaladas, para tal efecto, el proponente deberá presentar el formulario de presupuesto de acuerdo a lo indicado en el punto 5.3.

**5.5** El Oferente indicará los términos de la garantía que resguardan el equipamiento e instalación.

**5.6** El Oferente indicará, si el sistema ofertado, cuenta con respaldo técnico nacional.

**5.7** La oferta incluirá catálogos técnicos del equipamiento que se oferte.

**5.8** El Contratista entregará el conjunto de manuales del sistema y unidades utilizadas, incluyendo como mínimo lo siguiente:

- 01 Manual de Operación.
- 01 Manual de Mantenimiento.
- 01 Manual de Instalación y planos AS Built del conexionado, montaje hidráulico y montaje eléctrico.

El plazo de entrega para estos documentos será 10 días posterior a la SAT.

**5.9** El Contratista deberá habilitar a cuatro técnicos en todo lo relativo al manejo del panel de control, mantenimientos preventivos y precauciones necesarias con el sistema. Dicha habilitación tendrá una duración de un día y se realizará en el sistema, cuando se encuentre totalmente instalado y funcionando.

**5.10** Se realizarán Pruebas de Aceptación en Sitio, que tienen por objeto verificar la instalación y funcionamiento del sistema en el ambiente real. El Contratista entregará el protocolo de pruebas y mediciones con diez días de anticipación a la fecha fijada para la SAT, este protocolo será revisado y si fuese necesario será modificado, de

común acuerdo entre las partes, una vez consensuado, se procederá a fijar la fecha de inicio de las pruebas.

En el supuesto caso de que la SAT sea rechazada, el contratista fijará una nueva SAT no más allá de 5 días.

- 5.11** El Contratista deberá considerar dos charlas informativas respecto del sistema instalado, fundamentalmente respecto de las acciones y precauciones que debe adoptar el personal en el caso de declararse una alarma. Estas charlas serán para el personal que se desempeña en las zonas a proteger y será coordinada previamente con el Inspector Fiscal.

## **6. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El Oferente documentará la experiencia que tiene en el rubro mediante:

- a) Certificados emitidos por clientes (máximo tres), que demuestren la presencia en el mercado en la venta de sistemas similares, a partir del año 2016.
- b) El último contrato con la D.G.A.C.

## **7. CONDICIONES DE EMPLEO**

Este parámetro se evaluará conforme a la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas y sean de la dotación de la Empresa Oferente. Por ejemplo que se desempeñen en las labores administrativas de la empresa.

Para ello deberán adjuntar copia de contrato de trabajo vigente y, acreditar con copia de la Credencial emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación o del Registro Nacional de la Discapacidad.

## **8. CALIDAD DE LA OFERTA**

Se evaluará la calidad de la información técnica entregada respecto de los componentes que utilizará el sistema.

Se evaluará el tiempo de garantía que se oferte por un mínimo de 12 meses contados desde el Certificado de conformidad de la SAT, considerando que a mayor periodo de garantía se le asignará mayor puntaje.

## **9. ANTECEDENTE QUE SE ADJUNTAN**

Plano de planta del sitio de instalación, representadas en el plano por las áreas achuradas.

## **10. VISITA TERRENO**

La visita a terreno se realizará el tercer día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación, el lugar de reunión será en la recepción del edificio administrativo del aeródromo La Araucanía de Temuco, a las 11:00 AM.

**ORIGINAL FIRMADO POR HAROLD REYES SCIBERRAS  
INGENIERO CIVIL ELECTRICO**

**2.3 PAUTAS EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO AUTOMÁTICO INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA SALA DE APROXIMACIÓN (APP), SALA DE EQUIPOS Y SALA CONTROL DE EQUIPOS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANIA DE TEMUCO.**

Item	Características		%
<b>1.</b>	<b>Invalidantes</b>	Cumple/ No cumple	
1.1	Si el puntaje obtenido en la evaluación Técnica < 75% del puntaje máximo.	Si / No	
1.2	Presenta un estudio de la necesidad de intervenir las unidades de aire acondicionado, en el caso que se declare un incendio.	Si / No	
1.3	Utiliza agente de extinción limpio y certificado de acuerdo a la norma NFPA 2001.	Si / No	
1.4	Indica los términos de la garantía que resguardan el equipamiento e instalación.	Si / No	
1.5	El oferente acepta que la fecha de inicio de la instalación se establecerá de común acuerdo con la DGAC y se iniciará una vez que la DGAC entregue el sitio de instalación.	Si / No	
1.6	El sistema deberá proveer un control de descarga manual para ser accionado en caso de emergencia.	Si / No	
1.7	El sistema deberá considerar un abortador manual.	Si / No	
1.8	El oferente indica que el plazo de entrega del sistema instalado y funcionando es $\leq 70$ días corridos desde la fecha de entrega del sitio de instalación.	Si / No	
<b>3.</b>	<b>Requerimientos Técnicos Generales</b>		
3.1	Utiliza detectores y sensores para detección cruzada.	Si	10
		No	1
<b>4.</b>	<b>Requerimientos Específicos</b>		
4.4	Las canalizaciones consideradas será una instalación a la vista y tanto los tubos, fijaciones y cajas serán del tipo galvanizado.	Si	8
		No	1
4.5	El cable para los circuitos de control y alarma será blindado 18 AWG.	Si	5
		No	1
<b>5.</b>	<b>Otras Consideraciones</b>		

5.6	El sistema ofertado, cuenta con respaldo técnico nacional, respaldado con la patente Municipal.	Si	15
		No	1
5.9	Considera habilitación para cuatro técnicos.	Si	10
		No	1
<b>6. Experiencia del Oferente</b>			
6.1	Documenta Certificados emitidos por clientes (máximo tres), que demuestren la presencia en el mercado en la venta de sistemas similares, a partir del año 2016.	<b>Mayor Valor</b>	12
6.2	Documenta el último contrato con la DGAC.	Si	10
		No	1
<b>7. Condiciones de Empleo</b>			
7.1	Adjunta copia de contrato vigente y copia de credencial por cada funcionario con discapacidad.	<b>Según Nota 2:</b>	12
<b>8. Calidad de la Oferta</b>			
8.1	Indica Marca, Procedencia y Catálogos de los componentes a utilizar.	Si	8
		No	1
8.2	Periodo de garantía ofertada, con un mínimo de 12 meses contados desde la fecha del Certificado de Conformidad de la SAT.	<b>Mayor Valor</b>	10
<b>Valor Porcentual Máximo</b>			<b>100</b>
<b>Valor Porcentual Logrado</b>			
<b>Valor Porcentual Mínimo para participar en el cálculo del Valor Porcentual Final 75%</b>			

**NOTA 1: El procedimiento para el cálculo del “mayor valor” o “menor valor” es el siguiente:**

$$\text{Calculo Valor Porcentual Menor} = \frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Valor de la Oferta}} \times \text{Valor indicado}$$

$$\text{Calculo Valor Porcentual Mayor} = \frac{\text{Valor de la Oferta}}{\text{Valor máximo ofertado}} \times \text{Valor indicado}$$

**Nota 2: Formula Evaluación Item 7.**

$$\frac{\text{Cantidad de Personas con Discapacidad del Oferente}}{\text{Mayor Cantidad de Personas con Discapacidad del Oferente}} \times \text{Valor indicado}$$

**Pauta de Evaluación Económica**

El procedimiento para determinar el Valor Porcentual de la Evaluación Económica será aplicando la formula del **Cálculo Valor Porcentual Menor**.

$$\text{Valor Porcentual Final de la Oferta} = [\text{Valor Porcentual de la Evaluación Técnica}] * [0,5] + [\text{Valor Porcentual de la Evaluación Económica}] * [0,5]$$

El "Valor indicado" será = 100

**ORIGINAL FIRMADO POR HAROLD REYES SCIBERRAS  
INGENIERO CIVIL ELECTRICO**

**2.4 ANEXO 1, VISTA REFERENCIAL SITIO INSTALACION SALA DE APROXIMACIÓN, SALA DE EQUIPOS Y SALA DE CONTROL DE EQUIPOS. AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE TEMUCO.**

**ANEXO 1: VISTA REFERENCIAL SITIO INSTALACION SALA DE APROXIMACIÓN, SALA DE EQUIPOS Y SALA DE CONTROL DE EQUIPOS, REPRESENTADAS EN EL PLANO POR LAS ÁREAS ACHURADAS. AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE TEMUCO.**

**(Se Adjunta Documento).**

**2.5 FORMATOS DE DECLARACIÓN PROPUESTA PÚBLICA N° CN-09/2018 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO AUTOMÁTICO PARA SALA DE APROXIMACIÓN (APP), SALA DE EQUIPOS Y SALA CONTROL DE EQUIPOS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANIA DE TEMUCO.**

**DECLARACIÓN**

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-09/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición de un Sistema de supresión de Incendio Automático instalado y funcionando para la Sala APP, Sala de Equipos y Sala Control de Equipos del Aeródromo La Araucanía de Temuco”**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el punto III.2 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-09/2018:
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los últimos dos años o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenado en virtud de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los



intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contiene, en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su



infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2 de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-09/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición de un Sistema de supresión de Incendio Automático instalado y funcionando para la Sala APP, Sala de Equipos y Sala Control de Equipos del Aeródromo La Araucanía de Temuco”**, me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
  2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
  3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
    - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, formen parte;
    - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
    - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
  5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los últimos dos años o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o



en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su



infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

*(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2  
De las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-09/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de un Sistema de supresión de Incendio Automático instalado y funcionando para la Sala APP, Sala de Equipos y Sala Control de Equipos del Aeródromo La Araucanía de Temuco"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el punto III.2 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-09/2018.
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores



a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
  
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias



para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## 2.6 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES

Persona Natural

Persona  
Jurídica

Unión Temporal  
de Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Domicilio en Chile del Proponente	
Nombre o Razón Social del proponente	
Rut del Proponente	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).	





**2.7 FORMATO DE CERTIFICADO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CN-09/2018.**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO AUTOMÁTICO INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA LA SALA DE APP, SALA DE EQUIPOS Y SALA DE CONTROL DE EQUIPOS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANIA DE TEMUCO**

Nuestra Institución/Empresa \_\_\_\_\_,  
representada para estos efectos por \_\_\_\_\_,  
(Nombre y apellidos)  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(Cargo que desempeña) (E-mail) (Teléfonos)  
certifica que la empresa \_\_\_\_\_,  
(Oferente)  
RUT \_\_\_\_\_, ha \_\_\_\_\_  
(Descripción del objeto del contrato, ya sea, de servicios y/o bienes)

con fecha \_\_\_\_\_  
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de los bienes)  
en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación N° \_\_\_\_\_, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



**Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado**

**2.8 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° CN-09/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO AUTOMÁTICO INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA SALA DE APROXIMACIÓN (APP), SALA DE EQUIPOS Y SALA DE CONTROL DE EQUIPOS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE TEMUCO.**

**UNIDAD:** AERÓDROMO LA ARAUCANIA, DE TEMUCO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO \$
01	SUMINISTRO SALA APP (ZONA 1, LISTADO DE COMPONENTES)		
02	SUMINISTRO SALA EQUIPOS (ZONA 2, LISTADO DE COMPONENTES)		
03	SUMINISTRO SALA CONTROL DE EQUIPOS (ZONA 3, LISTADO DE COMPONENTES)		
04	INSTALACIÓN ZONA 1		
05	INSTALACIÓN ZONA 2		
06	INSTALACIÓN ZONA 3		
07	HABILITACIÓN TÉCNICA		
		SUBTOTAL	
		19% I.V.A	
		TOTAL	

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_





## 2.9 TEXTO DE CONTRATO.

### CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO AUTOMÁTICO INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA SALA DE APROXIMACIÓN (APP), SALA DE EQUIPOS Y SALA DE CONTROL DE EQUIPOS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE TEMUCO.

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXXXXX del año 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o D.G.A.C., Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por el Director Logístico Sr. xxxxxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxx, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra, xxxxxxxxxxxxxx, Rut N° xxxxxxxx, en adelante "xxxxxx" o "el vendedor", representada para estos efectos por el Sr. xxxxxxxxxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxxxx, ambos con domicilio en xxxxxxxxxxxx, Comuna de xxxxxxxx, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato, XXXXXXXX vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director Logístico, la provisión de Sistema de Supresión de incendio automático instalado y funcionando para Sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos del Aeródromo la Araucanía de Temuco, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXXX en la Propuesta Pública CN-09/2018, ID XXXXXXXX, y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato.

#### **SEGUNDO: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

- 2.1 XXXXXXXX proveerá un Sistema de Supresión de incendio automático para Sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos del Aeródromo la Araucanía de Temuco, de acuerdo a las características técnicas y condiciones señaladas en el las Bases de Licitación. La provisión del sistema de supresión contra incendios es bajo modalidad "llave en mano", por lo que XXXXXX entregará los sistemas instalados y funcionando en las salas de la Unidad señalada anteriormente, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO \$
01	SUMINISTRO SALA APP (ZONA 1, LISTADO DE COMPONENTES)	XXXX	XXXXXX
02	SUMINISTRO SALA EQUIPOS (ZONA 2, LISTADO DE COMPONENTES)	XXXX	XXXXXX
03	SUMINISTRO SALA CONTROL DE EQUIPOS (ZONA 3, LISTADO DE COMPONENTES)	XXXX	XXXXXX
04	INSTALACIÓN ZONA 1	XXXX	XXXXXXXX



05	INSTALACIÓN ZONA 2	XXXX	XXXXXXX
06	INSTALACIÓN ZONA 3	XXXX	XXXXXXX
07	HABILITACIÓN TÉCNICA		
		SUBTOTAL	
		19% I.V.A	
		TOTAL	

## 2.2 Precio

El precio total por sistema de suministro de protección activo contra incendios, instalados y funcionando adquiridos por el presente Contrato asciende a la suma de \$XXXXXXXX (XXXXXX pesos) IVA incluido.

## 2.3 Forma de pago

El pago del contrato se efectuará en dos (02) cuotas conforme al siguiente detalle:

- Un primer pago correspondiente al 90% del valor total del contrato, contra la recepción del certificado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Certificado por la habilitación técnica y Certificado por las dos charlas informativas, según lo señalado en la Cláusula Tercera del presente Contrato.
- Un segundo pago correspondiente al 10% del valor total del Contrato, contra la emisión del Certificado que avale la recepción conforme del conjunto de manuales pertenecientes al sistema, en el que se incluye como mínimo 01 Manual de Operación, 01 Manual de Mantenimiento, 01 Manual de Instalación y planos AS Built del conexionado, montaje hidráulico y montaje eléctrico, en un plazo no superior a 10 días posteriores a la recepción del sistema. Conforme a lo señalado en el punto 3.4 del presente Contrato.

Las facturas sólo podrán emitirse cuando se encuentre emitida la documentación indicada precedentemente.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción e instalación conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones, multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser entregada en la Registratura del Departamento Logística, ubicada en Avenida José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.



La D.G.A.C. rechazará las facturas si ellas no cumplen con el contenido referido y/o si son entregadas en forma anticipada.

**TERCERO: ENTREGA, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACION EN SITIO (SAT), ENTREGA DE MANUALES, CHARLAS INFORMATIVAS, PUESTA EN SERVICIO Y HABILITACIÓN.**

**3.1 ENTREGA**

Los elementos adquiridos para el sistema serán entregados por XXXXXXXX instalados y funcionando en las dependencias físicas de la D.G.A.C., ubicado en Aeródromo la Araucanía de Temuco, para Sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos.

**3.2 INSTALACIÓN**

La instalación del Sistema será de cargo y costo de XXXXXXXX la que deberá ser efectuada por personal técnico calificado de su dependencia, en modalidad "Llave en mano" en un plazo máximo de setenta (70) días corridos contados desde que la D.G.A.C. haga entrega del sitio de instalación.

Una vez instalado el sistema, se corregirá cualquier posible fuga en puertas y ventanas. Al término de la instalación, el personal técnico de la D.G.A.C., en conjunto con el personal técnico de XXXXXXXX, verificará la correcta instalación y operación de los sistemas mediante la realización de pruebas de aceptación en sitio.

XXXXXXX considerará el mejor sistema para conectar la red de distribución del agente gaseoso en las salas, en este caso se considera que los cilindros del agente gaseoso se instalen en la sala de equipos.

En la tercera zona, que corresponde a la Sala de Control Equipos, el cilindro del agente gaseoso podrá instalarse en la Sala de Equipos o en la Sala de Control de Equipos.

**3.3 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)**

Se realizarán Pruebas de Aceptación en Sitio, que tienen por objeto verificar la instalación y funcionamiento del sistema en el ambiente real. XXXXXXXX entregará el protocolo de pruebas y mediciones. Este protocolo será revisado y si fuese necesario se modificará, de común acuerdo entre las partes, una vez consensuado, se procederá a fijar la fecha de inicio de las pruebas.

En el supuesto caso de que la SAT sea rechazada, el contratista fijará una nueva SAT no más allá de 5 días. En caso de que la SAT resultare rechazada por tercera vez, está quedará sujeta a Término Anticipado del contrato. Conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Contrato.



### 3.4 ENTREGA DE MANUALES

XXXXXXX entregará el conjunto de manuales del sistema y unidades utilizadas, cuyo plazo de entrega para estos documentos será 10 días posterior a la SAT. Incluyendo como mínimo lo siguiente:

- 01 Manual de Operación.
- 01 Manual de Mantenimiento.
- 01 Manual de Instalación y planos AS Built del conexionado, montaje hidráulico y montaje eléctrico.

Estará sujeto a pago, conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato.

### 3.5 CHARLAS INFORMATIVAS

XXXXXXX deberá considerar dos charlas informativas respecto del sistema instalado, fundamentalmente respecto de las acciones y precauciones que debe adoptar el personal en el caso de declararse una alarma. Estas charlas serán para el personal que se desempeña en las zonas a proteger y será coordinada previamente con el Inspector Fiscal.

### 3.6 PUESTA EN SERVICIO

XXXXXXX procederá a la puesta en servicio del sistema, el que una vez concluido y aceptado el sistema por la D.G.A.C., dará paso a la emisión de los correspondientes certificados de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Habilitación Técnica, y dos (2) Charlas informativas para su posterior pago. Documento que será firmado conjuntamente por las partes, lo que dará lugar al pago contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

### 3.7 HABILITACIÓN TÉCNICA

XXXXXXX realizará la habilitación a cuatro técnicos que se desempeñan en la zona a proteger respecto al sistema instalado, y será coordinada previamente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. de la Unidad, en donde se tratarán las materias propias al manejo del panel de control, operación, mantenimientos preventivos, precauciones necesarias con el sistema y acciones y precauciones que debe adoptar el personal en caso de declararse una alarma. Dicha habilitación se realizará durante un día y **será efectuará una vez que el sistema se encuentre instalado y funcionando.**

## **CUARTO: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, XXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la XXXXX N° XXXXXXXXX, emitida por el XXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXX.-, suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato y con una vigencia que abarca hasta el último hito de la adquisición, esto es, hasta la Habilitación de todos los equipos extendida en noventa (90) días corridos, es decir, hasta el XX de XXXXX de 20XX. esto es **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la**



- a) La DGAC notificará por carta certificada al proveedor, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.3 Si al contratista excede el 10% del valor total mensual del Contrato por aplicación de multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará



**Adquisición e Instalación de Sistema de Supresión de incendio automático para Sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos del Aeródromo la Araucanía de Temuco, adjudicado en Licitación Pública N° CN-09/2018”.**

- 4.2 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del XXXXXXXX gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.
- 4.3 Si al momento de poner en vigencia el Contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, XXXXXXXX deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia en un plazo no superior a 15 días corridos.
- 4.4 En caso de cobro de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato.

**QUINTO: MULTAS**

- 5.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte de la empresa XXXXXXXX que constituya alguna falta de las que se expresan, facultará a la DGAC para aplicar una o más multas que a continuación se detallan. No se aplicarán multas al prestador cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el prestador deberá acreditar suficientemente, conforme a la Cláusula Sexta del presente Contrato.

Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los Servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

- a) Multa por cada día de atraso en la entrega del sistema una vez finalizadas correctamente las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- b) Multa por cada día de atraso en la entrega de los documentos solicitados en el punto 4 de la Cláusula Novena del Presente Contrato.

Las multas antes referidas serán equivalentes a un **dos por mil** del precio total del contrato por cada día corrido de retraso.

- 5.2 Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la Empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

La aplicación de multas se hará efectiva mediante resolución fundada, conforme al siguiente procedimiento:



**facultada para hacer efectiva la cláusula de Terminación Anticipada del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.**

- 5.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.5 El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.
- 5.6 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al proveedor o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén realizando la instalación del sistema, este deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

#### **SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 6.1 Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 6.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.
- 6.3 Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso, no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

#### **SÉPTIMO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

7.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.



- b) *Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- c) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- d) *Por incumplimiento grave de las obligaciones del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:*
- *Incumplir en el plazo **máximo de setenta (70) días** en la **entrega del sistema y sus componentes instalado y funcionando, contado desde que la D.G.A.C. hace la entrega de las instalaciones.***
  - *Que la calidad de los equipos entregados no corresponda a lo requerido u ofertado, conforme a lo convenido en el presente Contrato.*
  - *Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del Contrato, y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto 5.3 del presente Contrato.*
  - *No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al punto 5.2 literal b) de la Cláusula Quinta del presente Contrato.*
  - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.*
  - *El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de poner en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.*
  - *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.*
  - *En caso de que las pruebas SAT resultaren rechazadas por tercera vez, según lo señalado en la Cláusula Tercera del Presente Contrato*

7.2 *Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con las actividades singularizadas en el literal d), este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.*



7.3 Ocurrido el Término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se producirán los efectos que la ley establece y se hará efectiva a favor de la DGAC, la garantía de fiel cumplimiento de contrato contemplada en la Cláusula Cuarta, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según la Cláusula Quinta y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

**OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

8.1 El contrato que celebre esta Dirección General y el proveedor adjudicado, entrará en vigencia una vez que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y se extenderá hasta la ejecución del último hito de la adquisición, esto es, hasta la Habilitación, más noventa (90) días corridos.

**NOVENO: OBLIGACIONES**

XXXXXXXXXX, se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 1.- XXXXXXXX considera el mejor sistema para conectar la red de distribución del agente gaseoso en las salas, en este caso se considera que los cilindros del agente gaseoso se instalen en la sala de equipos.
- 2.- XXXXXXXX coordina previamente con el Inspector Fiscal la necesidad de intervenir el funcionamiento de los Aires acondicionados, todos los elementos y la instalación, para inhibir el funcionamiento.
- 3.- Las canalizaciones se llevan a cabo de tal manera que no interfieran las canalizaciones eléctricas y de señal. Estéticamente será armónico con lo instalado.
- 4.- XXXXXXXX entrega el conjunto de manuales del sistema y unidades utilizadas incluyendo como mínimo los siguientes manuales:
  - a) Manuales de Operación
  - b) Manuales de Mantenimiento
  - c) Manual de Instalación y Planos AS Built del conexionado, montaje hidráulico y montaje eléctrico.

El plazo de entrega para estos documentos será de 10 días posterior a la SAT.

- 5.- XXXXXXXX habilita a cuatro técnicos en todo lo relativo al manejo del panel de control, mantenimientos preventivos y precauciones necesarias con el sistema. Dicha habilitación se realizará durante un día y será cuando el sistema se encuentre totalmente instalado y funcionando.
- 6.- Se realizan Pruebas de Aceptación en Sitio, que tienen por objeto verificar la instalación y funcionamiento del sistema en el ambiente real. XXXXXXXX entrega el protocolo de pruebas y mediciones con diez días de anticipación a la fecha fijada para la SAT, este protocolo será revisado y si fuese necesario será modificado, de común acuerdo entre las partes, una vez consensuado, se procederá a fijar la fecha de inicio de las pruebas.



En el supuesto caso de que la SAT sea rechazada, XXXXXXXX fijará una nueva SAT no más allá de 5 días.

- 7.- XXXXXXXX considera dos charlas informativas respecto del sistema instalado, fundamentalmente respecto de las acciones y precauciones que debe adoptar el personal en el caso de declararse una alarma. Estas charlas serán para el personal que se desempeña en las zonas a proteger y será coordinada previamente con el Inspector Fiscal.
8. Una vez instalado el sistema, XXXXXXXX corregirá cualquier posible fuga en puertas y ventanas, que afecten la acción del sistema.

#### **DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

- 10.1 La DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.
- 10.2 Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al oferente adjudicado, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- 10.3 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

#### **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

- 11.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.
- 11.2 Para el propósito anterior, XXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69° del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXX, XXXXXXXX de Chile.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES**

- 12.1 Las comunicaciones de las partes previstas en el presente contrato se efectuarán por escrito y serán remitidas a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ella comunicare por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de éste.



- 12.2 No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativo al cumplimiento del presente contrato se efectuarán entre XXXXXXXX y el Inspector Fiscal designado para este contrato mediante correo electrónico.
- 12.3 Las notificaciones tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXX se dirigirán al Sr. XXXXXXXX, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo sucedan como representantes legales o convencionales de XXXXXXXXXX.

### **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

- 13.1 La personería del Director Logístico Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante la Resolución N° XXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX
- 13.2 La existencia legal de XXXXXXXX consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría de XXXXXXXX, don XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 13.2 La personería de don XXXXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXXX, consta en escritura pública con fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría N° XX de XXXXX, don XXXXXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

### **DÉCIMO CUARTO: DOCUMENTOS**

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

1. Las Bases de Licitación que regulan la propuesta pública N° CN-09/2018 (ID XXXX-XX-XXXX) para la adquisición de un Sistema de Supresión de incendio automático instalado y funcionando para Sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control Técnico del Aeródromo la Araucanía de Temuco.
2. Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX para la adquisición de un Sistema de Supresión de incendio automático instalado y funcionando para Sala de Aproximación (APP), Sala de Equipos y Sala de Control de Equipos del Aeródromo la Araucanía de Temuco.

3. La oferta presentada por la empresa XXXXXXX.



**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- 3) **Nómbrese** a los funcionarios que se señalan, como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

NOMBRE	RUT	CORREO
Pablo Barrera Leiva	10.632.197-3	<a href="mailto:pbarrera@dgac.gob.cl">pbarrera@dgac.gob.cl</a>
Carlos Tobar Vera	16.403.903-K	<a href="mailto:carlos.tobar@dgac.gob.cl">carlos.tobar@dgac.gob.cl</a>
José Villar González	12.123.940-K	<a href="mailto:jose.villar@dgac.gob.cl">jose.villar@dgac.gob.cl</a>

- 4) La comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) **Dispóngase** que los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, sean archivados en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



*[Handwritten signature]*  
**JUAN SQUELLA ORELLANA**  
**DIRECTOR LOGÍSTICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
- 2.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I).
- 3.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL., OFICINA DE PARTES (I).
- 4.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A).

MDLJ/CYC/ghc 02-01-2018